



BVH/MMT

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO 5840, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 000312

COQUIMBO, 07 JUL 2014

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°5840, de 05 de marzo de 2013, y su Resolución Exenta aprobatoria N°0096, de 12 de marzo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de fecha 25 de junio de 2014; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y copia de Ordinario N° 04/008, de 30 de junio de 2014 de la Jefa (S) del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fondo para el Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en el marco de la convocatoria para el año 2013 del concurso público del mencionado Fondo, correspondiente a la Línea de Industria, se aprobaron las respectivas Bases, mediante resoluciones exentas n°s 3340,3341,3342,3343,3344 y 3345 de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y donde fue seleccionado el Proyecto Folio 5840, titulado "Descentralización de la

producción musical", cuyo responsable corresponde a don Carlos Segundo Alfaro Ramos Productora Musical y Sello Discográfico Séptima Cuerda EIRL, cédula nacional de la identidad [REDACTED] cual fue aprobado por este Consejo mediante resolución exenta n°96, de 12 de marzo de 2013.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$15.000.000.-(Quince millones de pesos), que se entregaría en una cuota única. Los recursos fueron entregados en un 100% al responsable.

Que, según se indica en el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable no ejecuto el proyecto y no rindió el 100% de los recursos entregados existiendo un saldo por rendir que asciende a la suma de \$15.000.000.-(Quince millones de pesos) y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del proyecto lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación de la resolución exenta n°5282, de 2013, que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resolución exenta que indica, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto de la responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2.847, de 1 de septiembre de 2008, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2009, en la Resolución Exenta N° 5.282, de 2 de diciembre de 2013, que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resolución exenta que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: SE PONE TÉRMINO, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N°5840, titulado "Descentralización de la producción musical", suscrito entre este Consejo y Carlos Segundo Alfaro Ramos, Productora musical y sello discográfico séptima cuerda EIRL, cédula nacional de la identidad N° [REDACTED], en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Industria, modalidad emprendimiento, convocatoria 2013, Proyecto no ejecutado. No ejecuta las actividades comprometidas ni rinde los recursos asignados y entregados, esto es la suma de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos) y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del proyecto lo que constituye incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio n°5759, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio n°5840, Carlos Segundo Alfaro Ramos, Productora musical y sello discográfico séptima cuerda EIRL, domiciliado en [REDACTED], por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase Presente que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología "Termino de convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley

Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución (RUT) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

 
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
LENKA RIVERA RIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Dirección Regional de Coquimbo

Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.

Responsable del proyecto folionº5840.